



DECRETO N° 339  
TEMUCO, 24 ENE. 2025

**VISTOS:**

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 13 de enero del año 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y COFFE LIFE SPA R.U.T N° 77.792.467-2**.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.


**DECRETO:**


1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato Suministro de Catering para distintas actividades de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 13 de enero del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Coffe Life SPA.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedoradora por el servicio contratado los valores unitarios señalados en Anexo número Tres: "Oferta Económica", impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 12 meses contados desde la fecha del presente decreto alcaldicio, con la posibilidad de renovarlo por igual termino previo informe favorable de la Unidad Técnica y del Comité de Propuestas Públicas.
4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIA MUNICIPAL

MMA/CRP  
Distribución:  
Administrador Municipal  
Dirección A. Jurídica  
Unidad de Propuestas  
Gestión de Abastecimiento  
Dirección Gestión de personas  
Prestadora  
Oficina de Partes

  
**MAURICIO CRUZ COFRÉ**  
ALCALDE (S)

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad de Temuco  
D. Asesoría Jurídica

3052840

**CONTRATO SUMINISTRO DE CATERING PARA DISTINTAS  
ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**COFFE LIFE SPA**

En Temuco, a 13 de enero del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COFFE LIFE SPA**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y siete millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y siete guion dos, representada por don **JANSON AXL NOVOA ARTIGAS**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES.** Mediante Decreto Alcaldicio número 917 de fecha 4 de octubre del año 2024, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 204-2024: "Contrato Suministro de Servicio de Catering para distintas actividades de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 1280 de fecha 30 de diciembre del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a Coffe Life SPA. Los documentos antes referidos se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Mauricio Eduardo Cruz Cofré encarga a la Provedora Coffe Life SpA, la



ejecución del contrato de suministro de catering para distintas actividades de la Municipalidad de Temuco, los cuales serán ejecutados conforme los requerimientos ofertados, las bases administrativas y especificaciones técnicas de la Propuesta Pública N° 204-2024.

**TERCERA:** La vigencia del contrato será de 12 meses, contados desde el decreto alcaldicio que aprueba el presente contrato, con la posibilidad de renovación, por una sola vez.

**CUARTA:** Los servicios serán requeridos por la Municipalidad mediante el envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público, conforme los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas.

**QUINTA:** La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado los valores unitarios señalados en Anexo número Tres: "Oferta Económica", impuestos incluidos.

**SEXTA:** La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará los servicios contratados, previa presentación de la factura correspondiente y previa recepción conforme de los servicios requeridos.

**SÉPTIMA:** A fin de caucionar la seriedad de la oferta y el fiel cumplimiento del presente contrato la prestadora del servicio hace entrega de certificado de fianza número de Folio P0047149 de Mas Aval S.A.G.R, por el monto de \$2.500.000, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión el día 9 de enero del año 2025 y fecha de vencimiento el día 7 de junio del año 2026.

**OCTAVA:** Se deja constancia que el presente contrato fue autorizado por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre del año 2024.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



**DÉCIMA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don Mauricio Eduardo Cruz Cofré para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio N° 02 de fecha 8 de enero del año 2025. La personería de don Janson Axl Novoa Artigas para representar a la prestadora Coffe Life SpA, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 07 de enero del año 2025, (CVE): CRiBUuP9c1Jf. Personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes.

**DÉCIMA SEGUNDA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la prestadora, cuyo representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.

*[Handwritten signature in blue ink]*



**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten signature in blue ink]*

**JANSON AXL NOVOA ARTIGAS  
En REP: COFFE LIFE SPA**



**AUTORIZO LA FIRMA**  
Con esta fecha Temuco  
**22 ENE 2025**  
JUAN ANTONIO LOYOLA OPAZO  
Notario Público - Temuco

MMA/dep